

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	45	Seis meses..	22 50
Un año..	83	Un año..	45

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 8 y 21 de Octubre de 1884).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Con ome con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 1381

Don Francisco Grande Canales, primer teniente Alcalde y accidental presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
 Hago saber: que acordado por la Junta municipal el establecimiento del arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas municipales á que autoriza el Real decreto de 7 de Junio de 1891, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha dispuesto que se arriende referido arbitrio en subasta pública, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se encuentra de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento.
 El acto tendrá lugar á las doce del día cinco de Junio próximo, en el salón de las Casas Consistoriales, en un sólo remate, por el sistema de pujas á la llana en alza, ante una Comisión del Ayuntamiento legalmente presidida; y para interesarse en la licitación ha de consignarse previamente en la Depositaria ó sobre la mesa de la presidencia, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no será oída proposición alguna.
 Lo que he acordado hacer público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la subasta.
 Villa del Río á 18 de Mayo de 1898.
 —Francisco Grande.—P. S. M., Salvador Muñoz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1387

Don Pedro Navajas Navas, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que terminado el borrador que ha de servir de base á la for-

mación del padrón de cédulas personales, para el año económico de 1898 al 1899, se anuncia al público por término de quince días, para las oportunas reclamaciones.
 Castro del Río 17 de Mayo de 1898.
 —Pedro Navajas.

ESPEJO

Núm. 1388

Don Antonio Pineda López, primer teniente y Alcalde accidental de esta villa.
 Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial del próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesta al público en esta Secretaría Capitular, por término de quince días, contados desde esta fecha, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.
 Espejo 16 de Mayo de 1898.—Antonio Pineda.

Número 1389

Hago saber: que formado el padrón de los individuos obligados en esta villa, al impuesto de cédulas personales, para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de hoy, á fin de que los comprendidos en dicho documento puedan examinarlo y formular las reclamaciones procedentes.
 Espejo 14 de Mayo de 1898.—Antonio Pineda.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1390

Don Joaquín Aranda y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales, que ha de regir en el año económico venidero de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que examinados por los interesados, puedan aducir las razones que estimen conducentes.
 Lo que se hace público por medio del presente para la general inteligencia del mismo.
 Santa Eufemia á 14 de Mayo de 1898.
 —Joaquín Aranda.

BAENA

Núm. 1391

Don Rafael Alcalá Buelga, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial que ha de servir de base para la confección de la matrícula industrial y de comercio, de esta población, en el próximo ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho crean asistirle.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Baena 18 de Mayo de 1898.—R. Alcalá.

POSADAS

Núm. 1404

Don Mariano Franco Sangrador, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.
 Hago saber: que acordado por el mismo el arriendo en concurso público de los productos del matadero de esta población, durante los años económicos de 1898 á 99 y 1899 al 1900, se anuncia por medio del presente que la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y despacho de la Alcaldía, al siguiente día de los treinta en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de doce á una de la tarde, y bajo el pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlo cuantas personas deseen interesarse en la licitación.
 El tipo para la subasta es el de cinco mil pesetas por cada uno de los dos años expresados, y la licitación se verificará por pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, acreditar por medio del oportuno resguardo, haber consignado en Arcas municipales, como depósito previo, la suma de doscientas cincuenta pesetas, á que asciende el cinco por ciento del tipo de un año.
 Posadas 19 de Mayo de 1898.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

Número 1405

Hago saber: que acordado por el mismo la contratación en subasta pública del servicio del alumbrado de esta población, durante el año económico de 1898 á 99, se anuncia por medio del presente, que el acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del siguiente día á los treinta en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin contar el de la fecha de referido periódico, bajo el pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen por cuantas personas lo deseen.
 El tipo para la subasta es el de tres pesetas cincuenta céntimos mensuales por cada farol de los ochenta de pago que constituyen dicho alumbrado, y la licitación se verificará durante el plazo de una hora, por proposiciones verbales y en baja sobre referido tipo, siendo requisito indispensable para que las mismas puedan ser admitidas, el depósito previo en Arcas municipales, de 168 pesetas, cantidad igual al cinco por ciento que se exige como fianza para tomar parte en la subasta.
 Posadas 19 de Mayo de 1898.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

FUENTE TOJAR

Núm. 1406

Don Marcelino Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta del arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos, durante los tres años económicos de 1898 á 99, 1899 á 1901, por falta de licitadores, tendrá efecto un segundo remate á los diez días de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Capitulares, y bajo los tipos y condiciones anunciadas para el primero, y que constan en el expediente que obra en esta Secretaría Capitular, en cuyo segundo remate serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe fijado para la subasta.
 Fuente Tójar 17 de Mayo de 1898.
 —Marcelino Ruiz.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Material al trimestre.		Situación de la Escuela.			Fechas de la			
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.	
430	VILLANV. ^a DEL DUQUE...	D. ^a Josefa Arrieta.....	Auxiliar....	125		»		90						
431	VILLANV. ^a DEL REY.....	D. José Lozano López.....	Elemental...	206	25	51	56	90						
		» Camilo Sánchez.....	»	»		»		»	»	»				
432		» José Lozano Vera.....	Auxiliar....	125		»		»	»	90				1 31 —á— 10 12
433		D. ^a Carmen González.....	Elemental...	206	25	51	56	90						
434		» María Sillero	Auxiliar.....	125		»		90						
435	VILLARALTO.....	D. Bartolomé Peralvo.....	Elemental...	206	25	51	56	90						
436		D. ^a Francisca Moraño.....	»	206	25	51	56	90						
437	VILLAVICIOSA.....	D. Juan Serrano.....	»	275		68	75	90						
438		» Agustín López.....	»	275		68	75	90						
439		D. ^a Isabel Padilla.....	»	275		68	75	90						
440		» Isabel López.....	»	275		68	75	90						
441	VISO.....	D. José Palma.....	»	275		68	75	90						
442		» Juan Ramírez.....	»	275		68	75	90						
443		» Francisco González.....	»	275		68	75	90						
444		D. ^a Ana Josefa Caballero.....	»	275		68	75	90						
445	ZUHEROS.....	D. Pedro Muñoz.....	»	206	25	51	56	90						
446		D. ^a Petra Leonor Becerra.....	»	206	25	51	56	90						
		TOTAL.....												

Don Rafael González y Martínez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Certifico: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta y sellada con el de su sidente, Becerra.

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
>	3 75			>	3 75			7 50	>	>	>	>	>	>	7 50			7 50	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
>	>	>	>	>	1 58	34 72		36 30	>	1 58	34 72		36 30	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
>	3 75			>	3 75			7 50	>	3 75			3 75	>	3 75			3 75	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	>	>	>	>	>	10 32	12 38			22 70	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	>	>	>	>	>	10 32	12 38			22 70	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
2196 99	2838 35	608 48	5512 25	2194 10	2838 08	1066 82	5226 51	22481 58	1868 31	2645 49	1051 54	4959 15	10524 49	2522 78	3030 94	623 76	5779 61	11957 09	

Resumen

	Pesetas.	Cts.
Cantidades devengadas.....	22.481	58
Id. cobradas.....	10.524	49
Id. pendientes de pago.....	11.959	09

en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero.

uso, en Córdoba á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael González.—V.º B.º: El Pre-

(1) Véase el *BOLLETIN* de los días 29 de Abril, 2, 4, 6, 11, 13, 15 y 19 de Mayo.

JUZGADOS

SEGOVIA

Núm. 1400

Don Tomás García Martín, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada en autos civiles ejecutivos que sigue en este Juzgado el Procurador Don Gaspar Cabrero González, en nombre de Don Paulino Rubio Torrego, contra Don Manuel Sidro de la Torre, sobre pago de cantidad, se manda sacar á pública subasta en venta, por término de veinte días, por segunda y rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca:

Una suerte de olivar compuesta de cinco aranzadas y cinco sextas partes de otra, equivalentes á dos hectáreas, diez y nueve áreas y diez y nueve centiáreas, en el partido de Bata de la Benita, término judicial de Cabra; lindante por Poniente con olivares de Don Antonio Portocarrero; por el Sur la acequia del río del partido, y por Levante y Norte con olivar de Don José de María de la Torre Burgos, justipreciada en mil seiscientos veinte y cinco pesetas. 1.625

Para cuyo remate que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Cabra, se ha señalado el día *quince de Junio próximo*, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada tasación; que la parte actora ha creído innecesaria la formación del ramo de titulación por creer suficiente la certificación de cargas librada por el Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, y en cuya certificación se expresa el título de procedencia, y por último que la finca se adjudicará al licitador que ofrezca mayor postura en este Juzgado ó en el de Cabra.

Dado en Segovia á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Tomás García Martín.—Francisco de P. Rivas.

MONTILLA

Núm. 1402

Don Rafael Susbielas y Sanz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal á instancia del Procurador de los Juzgados de esta ciudad Don Antonio Duque Cimarro, como apoderado de Don Francisco Sánchez y Espejo, contra Carlos, Francisca, Carmen y Pilar Pelonio y Carmona, todos de esta vecindad, por cobro de doscientas treinta y una pesetas ochenta y ocho céntimos de principal y además el rédito legal, en cuyo expediente he mandado sacar á pública subasta, por segunda vez, en venta y mera propiedad, una suerte de tierra propia de los demandados, al sitio de la Fuente del Alamo, de este término, compuesta de dos fanegas, cuatro celemines y un octavo de

otro, que linda al Norte y por el Este con viña y tierras de Juan Carrasquilla; por el Sur con más de Agustín Jiménez, y por Oeste con olivos de Don Antonio Muñoz, que ha sido tasada en venta, por perito competente, en la cantidad de mil doscientas ochenta y nueve pesetas; rebajándose ahora la cuarta parte de dicha suma, quedando en su consecuencia el tipo señalado para esta segunda subasta en nuevecientas sesenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Para el remate de expresada finca se ha señalado el miércoles veinte y dos del próximo venidero Junio, de doce á una de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, situada en el Palacio de la Justicia de esta población, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo.

2.ª Que aunque no se han presentado los títulos de propiedad, en los autos constan los antecedentes necesarios que lo justifican y gravámenes que afectan al inmueble; y

3.ª Que los postores han de consignar por lo menos en el acto del remate, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento del precio en que sea rematada la finca.

Dado en Montilla á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael Susbielas.—El Secretario, Juan Porras.

LLERENA

Núm. 1371

Don Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un burro, racio oscuro, cerrado y mediano, que en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Abril último desapareció de la mina de Arroyo Conejo, término de Berlanga, donde le dejó su dueño Manuel Barragán y Barragán, vecino de dicha villa, y caso de ser habido, pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia y adquisición.

Dada en Llerena á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 1372

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que con arreglo al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda á la constitución de la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados del año próximo, para lo cual se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los mayores contribuyentes por territorial é industrial que deben formarla, señalándose para la celebración del mismo el día veinte y cinco del actual y hora de las once de su mañana.

Dado en Pozoblanco á diez de Mayo

de mil ochocientos noventa y ocho.—Arcadio Ortega.—P. M. de S. S.ª, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1373

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que debiendo procederse el día treinta y uno del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley del Jurado.

Fuente Obejuna diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—El Secretario de gobierno, Manuel Pérez.

BAENA

Núm. 1374

Don Nicolás Company Márquez, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de elección de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, señalándose para la celebración de aquel el día veinte y cinco del actual, á las once de su mañana.

Y para su publicidad se expide el presente en Baena á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Nicolás Company.—El Secretario, José Santano.

CABRA

Núm. 1375

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda el día treinta y uno del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Cabra á once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Soler.—El Secretario de gobierno, Francisco Molina y Borrego.

CASTRO DEL RIO

Número 1394

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día treinta

del actual, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Castro del Río á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Topete.—José Delgado.

MONTORO

Núm. 1395

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que el día veinte y ocho del mes actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis vocales, que bajo mi presidencia, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido, para la formación de las listas del Jurado, conforme á lo prevenido en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Montoro á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva Donoso.—El Secretario de gobierno habilitado, Licenciado Juan Miguel Criado.

AGUILAR

Núm. 1408

Don Pascual L. de Guevara, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido por traslación del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 del actual, á las doce de la mañana.

Dado en Aguilar á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Pascual L. de Guevara.—El Secretario de gobierno, Francisco Morales y Becerril.

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas
y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS GUIAS
de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA